



Departamento de Relaciones
Industriales
Cal/OSHA

Diciembre 2021

Derechos de Seguridad y Salud: Información para los trabajadores en California



Créditos de la Foto: Bob Gumpert

La División de Seguridad y Salud Ocupacional del estado de California -mejor conocida como "Cal/OSHA"- está trabajando para garantizar que usted tenga un lugar de trabajo seguro y saludable. Lea esta hoja informativa para conocer sus derechos básicos y aprender lo que puede hacer para ayudar a mantener su trabajo seguro.

Programa de empleadores para prevenir lesiones y enfermedades

La ley de California exige que su empleador tenga un efectivo programa de prevención de lesiones y enfermedades (IIPP, por sus siglas en inglés) que incluya capacitación e instrucción sobre prácticas laborales seguras y un sistema eficaz para que su empleador se comunique con usted y sus compañeros de trabajo. Su empleador debe indicarle cómo usted y su representante designado (si tiene uno) pueden acceder al IIPP escrito. (Consulte la página 4 para obtener más información sobre los requisitos del IIPP.) Debe participar activamente en la capacitación proporcionada por su empleador, aprender a reconocer los peligros para la salud y la seguridad, e informar a su empleador sobre cualquier peligro que descubra. Su empleador debe contar con un sistema que recomiende la notificación de peligros sin temor a represalias y debe corregir los peligros de manera oportuna.

Cumplimiento de Cal/OSHA

Tiene derecho a presentar una denuncia sobre un peligro en el lugar de trabajo con Cal/OSHA, la agencia estatal que investiga y hace cumplir los requisitos de seguridad y salud en los lugares de trabajo de California. Si decide dar su nombre, Cal/OSHA mantendrá su nombre confidencial, a menos usted que solicite lo contrario. Puede presentar una denuncia en línea o al llamar a la oficina del distrito de Cal/OSHA que atiende la ubicación de su trabajo:

- Para presentarla en línea, escanee el código QR aquí, o visite [la página principal de Cal/OSHA](http://www.dir.ca.gov/dosh) (www.dir.ca.gov/dosh) y haga clic en "Presentar una denuncia sobre seguridad en el lugar de trabajo."
- Para presentar la solicitud por teléfono, llame a la [Oficina de Cumplimiento del distrito local de Cal/OSHA](http://www.dir.ca.gov/dosh/DistrictOffices.htm) (www.dir.ca.gov/dosh/DistrictOffices.htm).



Información que debe proporcionar al personal de la oficina del distrito:

Cuando llama a Cal/OSHA, la información que proporciona puede ser fundamental para el éxito de la investigación de Cal/OSHA sobre el peligro. Deberá dar al personal la siguiente información:

- Nombre y dirección de su empleador. Incluya la dirección del lugar de trabajo y la dirección postal.
- Dónde se encuentra el peligro en el lugar de trabajo. Ejemplo: "La sierra de mesa en el salón 12."
- Cuando se produce la operación o condición peligrosa. Ejemplo: "Usamos este disolvente para limpiar todos los viernes por la tarde."
- Descripción del peligro. No es necesario conocer los requisitos legales. Basta con exponer el problema. Ejemplos: "Frenos defectuosos en el montacargas" o "sin protección contra caídas."

Investigación

Cal/OSHA investiga las denuncias de peligros de diferentes maneras. A veces, la forma más rápida y efectiva es que Cal/OSHA notifique al empleador y le exija que corrija el peligro. Otras veces, Cal/OSHA realiza una inspección in situ.

Inspección en el sitio de trabajo

Cuando Cal/OSHA realiza una inspección en el sitio de trabajo, el inspector llega sin previo aviso.

- A su llegada, el inspector organiza una conferencia de apertura con el empleador y el sindicato (si lo hay) para explicar el objetivo de la inspección y cómo se realizará.
- El inspector recorre el lugar, observa los peligros, entrevista a los empleados y a los supervisores, revisa los registros escritos y realiza mediciones y fotografías si es necesario.
- Un representante del empleador y un representante autorizado por los empleados, pueden acompañar al inspector.
- Tiene derecho a ser entrevistado en privado sin que el empleador esté presente. El inspector de Cal/OSHA hará todo lo posible para organizar los servicios de un intérprete si es necesario.
- Puede pedirle al inspector que le dé su tarjeta de presentación para que pueda comunicarse con él fuera de su trabajo.
- El inspector puede volver a visitar el lugar para recoger más información, especialmente si necesita hablar con empleados que no estaban disponibles durante la primera visita.

Después de la inspección:

La información que Cal/OSHA recopila durante la inspección puede mostrar que su empleador violó los requisitos de seguridad y salud. Si esto sucede, se emitirán una o más sanciones a su empleador. Cal/OSHA sólo emite sanciones a los empleadores, no a los empleados. Si usted dio su información de contacto cuando presentó la denuncia, Cal/OSHA le enviará una carta describiendo los resultados de la inspección.

Su empleador debe "reducir," o corregir, las violaciones en un plazo específico. Usted puede participar en cualquier apelación iniciada por el empleador al presentar una moción para ser agregado como parte en el proceso de apelación. En cualquier caso en el que Cal/OSHA emita sanciones, el empleador debe publicar en el lugar de trabajo una copia de las sanciones, una descripción de cómo se han corregido los peligros y una copia de cualquier apelación que se presente. También puede llamar a Cal/OSHA para solicitar una copia de los resultados de la inspección, incluidas las sanciones.

Derecho a rechazar trabajos peligrosos

Además de presentar una denuncia, tiene derecho a rechazar un trabajo peligroso. Es ilegal que su empleador le penalice por negarse a realizar un trabajo peligroso si se cumplen las dos condiciones siguientes:

1. Realizar el trabajo violaría una regulación de seguridad o salud de Cal/OSHA.
2. La violación crearía un "peligro real y aparente" para usted o sus compañeros de trabajo.

Cuando se cumplen estas condiciones, tiene derecho a negarse a realizar el trabajo. Pero antes de rechazarla, debes seguir los siguientes pasos:

- Dígale a su supervisor sobre el peligro y pida que se corrija.
- Explique que está dispuesto a seguir trabajando si se corrige el peligro o se le asigna otro trabajo que sea seguro.
- Indique que cree que se está violando una regulación de seguridad o salud.
- Póngase en contacto con su delegado sindical, si tiene uno.

Si el problema no se soluciona, llame a Cal/OSHA y presente una denuncia.

Protección contra represalias

También es ilegal que su empleador lo amenace, despida, lo baje de categoría o lo suspenda por reportar los peligros a su empleador, por presentar una queja ante Cal/OSHA o por ejercer sus derechos a un lugar de trabajo saludable y seguro. Si su empleador le discrimina o toma represalias en su contra por ejercer estos derechos, tiene derecho a presentar una denuncia ante la Comisionada Laboral de California, también llamada la División de Cumplimiento de Normas Laborales. La Comisionada Laboral puede recuperar los sueldos que se le deben y ayudarlo a recuperar su trabajo. En la mayoría de los casos, debe presentar su denuncia dentro de los seis meses posteriores a la represalia.

Vea una lista de las [Oficinas de la Comisionada Laboral](#) y comuníquese con la oficina más cercana a su lugar de trabajo. O vaya a la [página de inicio](#) de la [Comisionada Laboral](#) (www.dir.ca.gov/dlse), y haga clic en

Crédito de la Foto: Bob Gumpert



"Ubicaciones, Contactos y Horarios de Atención". Por teléfono, llame al 1-833-LCO-INFO (833-526-4636)

Derechos de los empleados a documentos y registros

Tiene derecho a recibir copias de información escrita sobre los peligros en su lugar de trabajo.

Registros de Exposición y Registros Médicos: Puede acceder a registros de exposición que muestren su propia exposición a sustancias tóxicas y agentes físicos dañinos, así como exposiciones a otros empleados que realizan un trabajo similar. Su empleador debe proporcionarle los registros en un tiempo, lugar y forma razonables, pero a más tardar 15 días calendario después de recibir su solicitud por escrito. Los registros de exposición incluyen el control ambiental del lugar de trabajo, los resultados del control biológico y las hojas de datos de seguridad. Puede acceder a los registros médicos si Usted es el sujeto de los mismos o tiene el consentimiento por escrito del sujeto. Los registros médicos incluyen cuestionarios médicos e historiales, resultados de exámenes, opiniones y diagnósticos médicos, descripciones de tratamientos y recetas, informes de primeros auxilios y denuncias médicas de los empleados.

Hojas de Datos de Seguridad: Estas hojas contienen información sobre los productos químicos peligrosos en su lugar de trabajo. Su empleador debe mantener estas hojas fácilmente accesibles y debe proporcionárselas a usted si las solicita. El acceso electrónico está permitido siempre que no haya barreras para el acceso inmediato.

Registros de Lesiones o Enfermedades Ocupacionales: Tiene derecho a recibir copias de los siguientes registros: Registro de Lesiones y Enfermedades relacionadas con el Trabajo (Formulario 300); Resumen Anual de Lesiones y Enfermedades relacionadas con el Trabajo (Formulario 300A); e Informe de Incidentes de Lesiones y Enfermedades (Formulario 301) que describa una lesión o enfermedad que le haya ocurrido. En la mayoría de los sectores industriales, su empleador debe proporcionarle copias al final del siguiente día hábil.

Planes Escritos de Seguridad y Salud: Usted tiene el derecho de revisar los planes escritos de su empleador para ciertos programas requeridos por Cal/OSHA, como la comunicación de peligros, protección respiratoria y procedimientos de entrada a espacios confinados requeridos por el permiso.

Información de Cal/OSHA

Para obtener más información sobre sus derechos en materia de seguridad y salud, visite la [página web de Cal/OSHA](#). Los trabajadores que tengan preguntas acerca de peligros de seguridad y salud ocupacional pueden llamar al centro de atención telefónica de Cal/OSHA al (833) 579-0927.

Requisitos para un programa de prevención de lesiones y enfermedades del empleador

Todos los empleadores de California deben crear y llevar a cabo un programa efectivo para cumplir con los requisitos de la regulación del Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades (IIPP, por sus siglas en inglés) de Cal/OSHA. El IIPP del empleador debe estar por escrito y debe especificar en términos concretos las actividades en curso del empleador en cada una de las siguientes áreas:

- **Responsabilidad:** Nombre o cargo de la persona o personas autorizadas y responsables de implementar el programa.
- **Cumplimiento:** Sistema escrito para garantizar el cumplimiento de prácticas de trabajo seguras y saludables.
- **Comunicación:** Sistema para comunicarse en una forma fácilmente comprensible para los empleados sobre asuntos de seguridad y salud. Esto puede incluir reuniones, capacitaciones, anuncios, comunicaciones escritas y un comité de seguridad y salud entre trabajadores y directivos. Los empleadores deben alentar a los empleados a reportar los peligros sin temor a represalias. Un empleador que utiliza un comité de gestión laboral para comunicar asuntos de seguridad y salud con los empleados debe cumplir con ciertos requisitos especificados en la regulación del IIPP.
- **Evaluación de peligros:** Procedimientos para identificar y evaluar los peligros del lugar de trabajo, incluidas las inspecciones periódicas.

- **Investigación de accidentes o exposiciones:** Procedimientos para investigar las lesiones y enfermedades ocupacionales.
- **Corrección de peligros:** Métodos y procedimientos para corregir oportunamente las condiciones de trabajo inseguras o insalubres.
- **Capacitación e instrucción:** Programa efectivo para instruir a los empleados sobre prácticas generales de trabajo seguro y peligros específicos de cada asignación de trabajo, en un idioma que los empleados puedan entender.
- **Acceso de empleados:** Procedimientos para permitir que los empleados (o su representante designado) accedan al programa escrito.
- **Mantenimiento de registros:** Documentación escrita de los pasos tomados por el empleador para establecer e implementar el IIPP.

Los requisitos específicos para un IIPP se encuentran en el título 8, [artículo 3203](#), del Código de Regulaciones de California. O vaya a la página de inicio del [Departamento de Relaciones Industriales](#) (www.dir.ca.gov), enlace a "Leyes y Regulaciones", enlace a "Código de Regulaciones de California - Título 8", enlace a "Cal/OSHA" y luego busque "3203."

Utilice las [herramientas educativas](#) de Cal/OSHA para ayudar a los empleadores a crear un IIPP efectivo. O vaya a la [página principal de Cal/OSHA](#), y bajo "Materiales Educativos", enlace a "Publicaciones de Cal/OSHA."

Crédito de la Foto: Bob Gumpert



Usted tiene derecho a un lugar de trabajo seguro y saludable, independientemente de si tiene documentos para trabajar legalmente en los Estados Unidos.

Nota: No somos el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE), y no solicitamos ni informamos su estado migratorio.

